



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso 2022-00445

1. Visto el contenido del documento allegado por uno de los integrantes de la pasiva [[18SolicitudTenerPorNotificado.pdf](#)] se tiene notificado por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso a Molding Sas Moldes & Ingeniería SAS por cuanto se puede corroborar que se hace mención al auto que libró mandamiento del 12 octubre de 2022 y la misma viene suscrita por Álvaro Andrés Romero quien funge como representante legal de esta entidad.

Por Secretaría contabilícese el término pertinente.

Respecto de los otros ejecutados, no es dable validar la notificación por cuanto no suscriben el acta adosada como prueba y no existe prueba de que quien dice representarlos, obre efectivamente en su nombre.

2. Téngase en cuenta que el ejecutado Jorge Alfredo Chaparro Cely propuso excepciones de mérito en tiempo, a las cuales se les dará trámite oportunamente.

3. Se requiere al extremo actor para que adelante las gestiones de notificación pertinente respecto de los demás ejecutados, en un término no superior a 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 12 de marzo de 2024


Rosa Lilibiana Torres Botero
Secretaria